



Detectado error aritmético en la Propuesta de resolución provisional de fecha 30 de agosto de 2022 de la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del segundo procedimiento de selección de las ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto de 2022, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se dicta la siguiente propuesta de resolución provisional que subsana los errores detectados.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL, QUE CORRIGE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022 DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS AYUDAS GENERALES PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES SOBRE PROYECTO DE 2022

1. En fecha de 16 de marzo de 2022, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E. nº 64), el extracto de la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2022 ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto mediante convocatoria abierta con dos procedimientos de selección.

Como parte del programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual del Componente 25 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, estas ayudas plantean medidas para impulsar la producción de obras audiovisuales que empleen tecnologías innovadoras, como es el caso de las películas de animación, y proyectos liderados por mujeres en la parte de dirección, de manera que se dé respuesta a dos de los ejes vertebradores del programa Next Generation UE del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: la digitalización y salvar la brecha de género.

2. El plazo de presentación de solicitudes en el segundo procedimiento de selección, acompañadas de la documentación preceptiva, se inició el día 20 de junio de 2022 y finalizó el día 11 de julio de 2022, a las 14:00 horas, hora peninsular, según lo dispuesto en el apartado sexto de la Resolución de 11 de marzo de 2022, por la que se convocan para el año 2022 ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto.
3. La Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, como órgano competente para la instrucción del procedimiento, tras revisar la documentación recibida, requirió a los interesados que así lo precisaran, la subsanación de su solicitud y documentación adjunta, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de





octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Resolución de 7 de abril de 2022, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se acordó la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de las ayudas.

4. Una vez efectuada la tramitación de las solicitudes con sus correspondientes documentos conforme a lo establecido en el apartado noveno de la Resolución de convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual formulará la propuesta de resolución provisional, diferenciando las reservas de dotaciones a los proyectos de animación y a los proyectos realizados exclusivamente por directoras del resto.

Esta propuesta se hará pública en la página web del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, concediéndose a las empresas interesadas un plazo de cinco días para presentar alegaciones, de acuerdo a la Resolución de 7 de abril de 2022 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se acordó la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de las ayudas.

En atención a ello, la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero. Proponer provisionalmente la concesión del segundo procedimiento de selección de las de ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto de 2022 que figuran en el Anexo I, con cargo de:

- 25.699.108,00 euros a la aplicación presupuestaria 24.103.470 “Fondo de Protección a la Cinematografía”, del programa 335C, “Cinematografía”, del presupuesto de gastos del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.
- 2.000.000,00 euros a la aplicación presupuestaria del Programa 33YA, C25.I01 “Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Cultura”.

Todo ello, en función de la puntuación obtenida por las empresas solicitantes, y destinando el 10,16% a proyectos de animación y el 31,19% a proyectos realizados exclusivamente por directoras del importe correspondiente al segundo procedimiento de selección, en cumplimiento de lo establecido en el punto 3 del apartado Segundo de la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por la que se convocan para el año 2022 ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto, por el que se debe destinar como mínimo el 10% del total de la dotación total de la convocatoria, a proyectos de animación y el 35% del total de la dotación para los proyectos realizados exclusivamente por directoras.

Las empresas productoras solicitantes, cuyos proyectos estén relacionados como beneficiarios de ayuda, deberán aportar los documentos que se detallan en el punto 8 del apartado Noveno de la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General del Instituto de la





Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por la que se convocan para el año 2022 ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto.

En aplicación de lo señalado en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y considerando la concurrencia de interés público, exigido para la tramitación de urgencia, se reduce, por Resolución de 7 de abril de 2022 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se acordó la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de las ayudas, a 5 días hábiles, el plazo para la entrega de la documentación, a computar a partir del día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución provisional.

Segundo. Proponer provisionalmente la exclusión de las ayudas solicitadas relacionadas en el Anexo II de esta propuesta de resolución, por los motivos que se expresan en el mismo.

De la información que obra en esta Subdirección General, se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen los requisitos para acceder a las ayudas, previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden CUD/582/2020, de 26 de junio.

Las empresas productoras de ayuda cuyos proyectos estén relacionados en el Anexo I como propuestos para ser beneficiarios de ayuda con cargo a la cuantía disponible del Programa 33YA, C25.I01 "Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Cultura", deberán cumplir con las obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. A tal efecto deberán atenerse a lo indicado en el punto 13 del apartado Cuarto de la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por la que se convocan para el año 2022 ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto.

Asimismo, en las películas cinematográficas que hayan sido financiadas con cargo Programa 33YA, C25.I01 "Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Cultura", también se deberá incluir de forma correcta y destacada, mediante la inserción en cartela única, de manera independiente al resto de posibles colaboraciones en la actividad, el logotipo oficial del Plan y el emblema de la Unión Europea precedida por el texto «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» (traducido a otra lengua oficial en España cuando proceda) de manera que permita identificar el origen de la ayuda como parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Contra esta propuesta provisional de resolución, se podrán formular alegaciones en un plazo de 5 días hábiles improrrogables, a partir del día siguiente al de publicación de la misma en la página web del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de acuerdo con la Resolución de 7 de abril de 2022 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se acordó la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de las ayudas.





MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



INSTITUTO DE LA
CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS
ARTES AUDIOVISUALES

Todos los documentos deberán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, en la misma sección en la que se realizó el trámite de solicitud de la ayuda:

<https://sede.mcu.gob.es/SedeApp/SecuredArea/MiSitio/Inicio>

Si la alegación no se realiza a través de la vía citada en el párrafo anterior se tendrá por no realizada.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL. Silvia Anoro Gastón.





ANEXO I

PROPUESTA PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS GENERALES PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE SOBRE PROYECTO


TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	PRESUPUESTO (PARTE ESPAÑOLA)	AYUDA SOLICITADA	A	B	C	D	PUNTOS	IMPORTE PROVISIONAL	PROYECTO DE DIRECTORA	PROYECTO DE ANIMACIÓN
SABEN AQUEL QUE DIU...	IKIRU FILMS, S.L.	4.627.339,00 €	1.000.000,00 €	10	18	35	23,00	86,00	1.000.000,00 €	NO	NO
SUBSUELO	BLIZZARD FILMS, A.I.E.	2.347.770,00 €	939.108,00 €	10	18	34	24,00	86,00	939.108,00 €	NO	NO
UN AMOR	MONTE GLAUCO, A.I.E.	2.285.186,00 €	1.000.000,00 €	10	18	32	26,00	86,00	1.000.000,00 €	SÍ	NO
LOCOMIA	RUMBA IBIZA, A.I.E.	6.100.000,00 €	1.200.000,00 €	6	15	39	26,00	86,00	1.200.000,00 €	NO	NO
VALLE DE SOMBRAS	EL REINO DE ZANSKAR, A.I.E.	6.043.960,00 €	1.200.000,00 €	8	18	34	25,00	85,00	1.200.000,00 €	NO	NO
LA GRIPE RICA / RICH FLU	RICH FLU, A.I.E.	10.000.000,00 €	1.400.000,00 €	7	18	34	26,00	85,00	1.260.000,00 €	NO	NO
CERRAR LOS OJOS	LA MIRADA DEL ADIÓS, A.I.E.	3.150.000,00 €	1.000.000,00 €	10	14	37	23,00	84,00	1.000.000,00 €	NO	NO
MARCO: LA VERDAD INVENTADA	LA VERDAD INVENTADA, A.I.E.	3.850.000,00 €	1.000.000,00 €	10	13	38	23,00	84,00	1.000.000,00 €	NO	NO
PERSIGUIENDO A COQUE	AGOSTO, LA PELÍCULA, A.I.E.	2.794.717,00 €	1.000.000,00 €	6	15	39	24,00	84,00	1.000.000,00 €	NO	NO
UNA LUZ AL MEDIODÍA	STORY CAPITAL, A.I.E.	2.000.000,00 €	1.000.000,00 €	6	15	37	26,00	84,00	1.000.000,00 €	SÍ	NO
AL OTRO BARRIO	ZETA CINEMA, S.L.	3.800.000,00 €	1.000.000,00 €	5	18	35	26,00	84,00	1.000.000,00 €	SÍ	NO



TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	PRESUPUESTO (PARTE ESPAÑOLA)	AYUDA SOLICITADA	A	B	C	D	PUNTOS	IMPORTE PROVISIONAL	PROYECTO DE DIRECTORA	PROYECTO DE ANIMACIÓN
GYG2. EL HOTEL DE LOS LÍOS	MOVIEGOERS, A.I.E.	2.512.888,00 €	1.000.000,00 €	4	16	38	26,00	84,00	1.000.000,00 €	SÍ	NO
LOS TORTUGA	LOS TORTUGA LA PELÍCULA, A.I.E.	2.100.000,00 €	1.000.000,00 €	9	13	35	26,00	83,00	1.000.000,00 €	SÍ	NO
NORBERT(A)	NORBERTAFILM, A.I.E.	2.839.023,00 €	1.000.000,00 €	6	16	35	26,00	83,00	1.000.000,00 €	SÍ	NO
JUSTICIA ARTIFICIAL	JUSTICIA ARTIFICIAL, A.I.E.	2.520.052,00 €	1.000.000,00 €	6	15	39	23,00	83,00	1.000.000,00 €	NO	NO
EL BUS DE LA VIDA	PACHACAMAC FILMS, A.I.E.	3.000.000,00 €	1.000.000,00 €	4	16	39	23,00	82,00	1.000.000,00 €	NO	NO
YO NO SOY ESA * 	NO SOY ESA, A.I.E.	3.499.697,00 €	1.000.000,00 €	4	16	36	26,00	82,00	1.000.000,00 €	SÍ	NO
NO HABERLOS TENIDO	CRECED Y MULTIPLICAOS, A.I.E.	4.000.000,00 €	1.000.000,00 €	5	18	35	23,00	81,00	1.000.000,00 €	NO	NO
EL CORREO BELGA	VACA FILMS STUDIO, S.L.	3.440.000,00 €	1.000.000,00 €	8	12	37	23,00	80,00	1.000.000,00 €	NO	NO
LA NOVIA DE AMÉRICA	LA NOVIA DE AMÉRICA, A.I.E.	1.332.577,00 €	500.000,00 €	4	15	37	24,00	80,00	500.000,00 €	NO	NO
TRAS EL VERANO * 	AFTER THE SUMMER, A.I.E.	2.443.047,00 €	1.000.000,00 €	5	14	33	26,00	78,00	1.000.000,00 €	SÍ	NO
ODIO EL VERANO	MONO PICTURES, A.I.E.	3.800.000,00 €	1.000.000,00 €	5	14	35	23,00	77,00	1.000.000,00 €	NO	NO
DINO GAMES * 	KAKURU SAM, A.I.E.	3.369.664,00 €	1.000.000,00 €	6	11	35	23,86	75,86	1.000.000,00 €	NO	SÍ
4 DÍAS ANTES DE NAVIDAD * 	SMARTREK FILMS, A.I.E.	2.500.050,00 €	1.000.000,00 €	5	10	34	26,00	75,00	1.000.000,00 €	NO	SÍ



TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	PRESUPUESTO (PARTE ESPAÑOLA)	AYUDA SOLICITADA	A	B	C	D	PUNTOS	IMPORTE PROVISIONAL	PROYECTO DE DIRECTORA	PROYECTO DE ANIMACIÓN
MATUSALÉN	ENRIQUE CEREZO PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, S.A.	3.377.583,00 €	1.000.000,00 €	4	10	37	23,67	74,67	900.000,00 €	NO	NO
SUPER BERNARD * 	BERNARD ANIMADO, A.I.E. (A CONTRACORRIENTE FILMS, S.L. en representación)	2.700.000,00 €	1.000.000,00 €	5	14	27	27,00	73,00	900.000,00 €	NO	SÍ
LOS BUENOS MODALES * 	ESCÁNDALO FILMS, S.L.	2.076.140,00 €	1.000.000,00 €	6	3	37	26,00	72,00	900.000,00 €	SÍ	NO
UNA CASA EN FLAMES (UNA CASA EN LLAMAS)	PLAYTIME-SÁBADO, A.I.E.	2.700.001,00 €	1.000.000,00 €	4	4	39	23,00	70,00	900.000,00 €	NO	NO

*  Proyectos beneficiarios con cargo a la aplicación presupuestaria del Programa 33YA, C25.I01 "Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Cultura".

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL. Silvia Anoro Gastón.



DETALLE DEL 35% DE LA DOTACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA PARA LOS PROYECTOS REALIZADOS EXCLUSIVAMENTE POR DIRECTORAS*

TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	PUNTOS	IMPORTE PROVISIONAL	PROYECTO DE DIRECTORA
UN AMOR	MONTE GLAUCO, A.I.E.	86,00	1.000.000,00 €	SÍ
UNA LUZ AL MEDIODÍA	STORY CAPITAL, A.I.E.	84,00	1.000.000,00 €	SÍ
AL OTRO BARRIO	ZETA CINEMA, S.L.	84,00	1.000.000,00 €	SÍ
GYG2. EL HOTEL DE LOS LÍOS	MOVIEGOERS, A.I.E.	84,00	1.000.000,00 €	SÍ
LOS TORTUGA	LOS TORTUGA LA PELÍCULA, A.I.E.	83,00	1.000.000,00 €	SÍ
NORBERT(A)	NORBERTAFILM, A.I.E.	83,00	1.000.000,00 €	SÍ
YO NO SOY ESA	NO SOY ESA, A.I.E.	82,00	1.000.000,00 €	SÍ
TRAS EL VERANO	AFTER THE SUMMER, A.I.E.	78,00	1.000.000,00 €	SÍ
LOS BUENOS MODALES	ESCÁNDALO FILMS, S.L.	72,00	900.000,00 €	SÍ

(*) En la reserva de proyectos realizados exclusivamente por directoras, en este segundo procedimiento se alcanza el 31,19% de la dotación correspondiente a este procedimiento.

DETALLE DEL 10% DE LA DOTACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA PARA PROYECTOS DE ANIMACIÓN*

TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	PUNTOS	IMPORTE PROVISIONAL	PROYECTO DE ANIMACIÓN
DINOGAMES	KAKURU SAM, A.I.E.	75,86	1.000.000,00 €	SÍ
4 DÍAS ANTES DE NAVIDAD	SMARTREK FILMS, A.I.E.	75,00	1.000.000,00 €	SÍ
SUPER BERNARD	BERNARD ANIMADO, A.I.E.	73,00	900.000,00 €	SÍ

(*) En la reserva de animación, en este segundo procedimiento se alcanza el 10,16% de la dotación correspondiente a este procedimiento.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL. Silvia Anoro Gastón.



ANEXO II PROPUESTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE / PRODUCTORA GESTORA	PUNTOS	MOTIVO
LA NIÑA DE LA COMUNIÓN	LA NIÑA DE LA COMUNIÓN, A.I.E.	80,00	Proyecto no beneficiario de acuerdo al punto 8 del apartado tercero de la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General del ICCA, "Cada empresa productora o conjunto de productoras vinculadas sólo puede resultar beneficiaria en el mismo ejercicio de un máximo de dos ayudas, o de tres ayudas si uno de los proyectos beneficiarios es una coproducción con empresas extranjeras en la que la participación española es minoritaria", apareciendo como beneficiarias provisionales "SABEN AQUEL QUE DIU..." y "VALLE DE SOMBRAS".
VERANO EN DICIEMBRE	VERTIGO FILMS, S.L.	68,00	Desistimiento de la solicitud, no presenta subsanación requerida. No acredita una financiación de al menos el 35% del presupuesto previsto para la producción del largometraje, de acuerdo al punto 7.b del apartado quinto de la convocatoria de las ayudas, y según el plan de financiación presentado en la solicitud de la ayuda en régimen de concurrencia competitiva. No alcanza el mínimo de 70 puntos, de acuerdo al punto 2 del apartado octavo de la convocatoria de las ayudas, y según la documentación acreditativa presentada en la solicitud de la ayuda en régimen de concurrencia competitiva.
LAZARO	TRESMONSTRUOS MEDIA S.L.	42,09	No acredita una financiación de al menos el 35% del presupuesto previsto para la producción del largometraje, de acuerdo al punto 7.b del apartado quinto de la convocatoria de las ayudas, y según el plan de financiación presentado en la solicitud de la ayuda en régimen de concurrencia competitiva. No alcanza el mínimo de 70 puntos, de acuerdo al punto 2 del apartado octavo de la convocatoria de las ayudas, y según la documentación acreditativa presentada en la solicitud de la ayuda en régimen de concurrencia competitiva.
TRATAMOS DEMASIADO BIEN A LA MUJERES	FICCION PRODUCCIONES, S.L.	42,00	No acredita una financiación de al menos el 35% del presupuesto previsto para la producción del largometraje, de acuerdo al punto 7.b del apartado quinto de la convocatoria de las ayudas, y según el plan de financiación presentado en la solicitud de la ayuda en régimen de concurrencia competitiva. No alcanza el mínimo de 70 puntos, de acuerdo al punto 2 del apartado octavo de la convocatoria de las ayudas, y según la documentación acreditativa presentada en la solicitud de la ayuda en régimen de concurrencia competitiva.



TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE / PRODUCTORA GESTORA	PUNTOS	MOTIVO
LESSER EVIL	MINDED FILMS, S.L.	-	Desistimiento de la solicitud, no presenta subsanación requerida. No acredita una financiación de al menos el 35% del presupuesto previsto para la producción del largometraje, de acuerdo al punto 7.b del apartado quinto de la convocatoria de las ayudas, y según el plan de financiación presentado en la solicitud de la ayuda en régimen de concurrencia competitiva. No alcanza el mínimo de 70 puntos, de acuerdo al punto 2 del apartado octavo de la convocatoria de las ayudas, y según la documentación acreditativa presentada en la solicitud de la ayuda en régimen de concurrencia competitiva.
LA TREGUA	OSCURIDAD 2021, A.I.E.	-	Desistimiento de la solicitud.
DESTINO DE SANGRE	EL SUEÑO ETERNO PICTURES, S.L.	-	Desistimiento de la solicitud, no presenta subsanación requerida. No acredita una financiación de al menos el 35% del presupuesto previsto para la producción del largometraje, de acuerdo al punto 7.b del apartado quinto de la convocatoria de las ayudas, y según el plan de financiación presentado en la solicitud de la ayuda en régimen de concurrencia competitiva. No alcanza el mínimo de 70 puntos, de acuerdo al punto 2 del apartado octavo de la convocatoria de las ayudas, y según la documentación acreditativa presentada en la solicitud de la ayuda en régimen de concurrencia competitiva. No reúne los requisitos establecidos en el punto 3 del apartado cuarto de la convocatoria de las ayudas.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL. Silvia Anoro Gastón.

